

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA  
TRIBUNAL UNIVERSITARIO  
CAMPUS MEXICALI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



TRIBUNAL UNIVERSITARIO  
CAMPUS MEXICALI

No. De expediente: 007/ 08 / MXL. / T. U.

Denisse López

Mexicali, Baja California, siendo las 10:00 horas del día 29 de Julio de 2008, hora y fecha señaladas para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación de intereses en este procedimiento, en apego al artículo 4, párrafo segundo, del Estatuto Orgánico del Tribunal Universitario, y del artículo 61, del Reglamento Interior del mismo, comparecieron ante el Juez Instructor del Campus Mexicali LICENCIADO FRANCISCO JAVIER PEREDA AYALA y del Secretario auxiliar del mismo CARLOS CÉSAR VALLE MAYORAL los alumnos: ALBA DENISSE MARÍA LÓPEZ SOLIS, ANNELY RANGEL VALENCIA Y GUILLERMO URIAS ESCOBEDO en su carácter de promoventes del presente juicio, así como el CD. FEDERICO RIVERA LUNA PROFESOR DE LA MATERIA CIRUGÍA BUCAL II, y el DR. ROBERTO DE JESÚS VERDUGO DÍAZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA CAMPUS MEXICALI, partes demandadas en este procedimiento, y declarada abierta la Audiencia y previo exhorto a las partes, formulado por el Juez Instructor, para que procuren llegar a un acuerdo conciliatorio, se concedió el uso de la voz al DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA CAMPUS MEXICALI, quien manifestó: que una vez que conoció del asunto y después de haber platicado con el profesor de la materia que mostró una buena disposición y su mejor voluntad para no perjudicar, en nada a los alumnos, está de acuerdo que se elabore el acta complementaria para que se modifique la calificación del examen ordinario de la materia cirugía bucal II con calificaciones a probatorias y quede de la siguiente manera: ALBA DENISSE MARÍA LÓPEZ SOLIS 85 (ochenta y cinco), ARISBE MÉNDEZ ARANA 80 (ochenta), ANNELY RANGEL VALENCIA 80 (ochenta) y GUILLERMO URIAS ESCOBEDO 80 (ochenta); solicitando además que aunque no promovieron demanda alguna y por

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA  
TRIBUNAL UNIVERSITARIO  
CAMPUS MEXICALI

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

Denisse López



estar en la misma situación se haga extensivo el acuerdo a los alumnos: BARRAZA GOMEZ IMELDA DENISSE 80 (OCHENTA), CARDENAZ GARCIA MELISSA JANETH 80 (OCHENTA), MORA FU DANIEL RODRIGO 80 (OCHENTA) Y LOPEZ BANDA CARLOS ALBERTO 80 (OCHENTA).

*[Handwritten signature]*

TRIBUNAL UNIVERSITARIO CAMPUS MEXICALI

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al CD. RIVERA FEDERICO JUNA PROFESOR DE LA MATERIA CIRUGÍA BUCAL II, quien dijo: que esta de acuerdo con lo expuesto por el señor Director de la Facultad. Acto Seguido, le fue concedido el uso de la voz a los alumnos comparecientes, quienes manifestaron: que estan de acuerdo con expuesto por el señor Director .Visto el deseo de las partes de llegar a un acuerdo conciliatorio, el Juez instructor les propone las siguientes cláusulas para tal efecto: \_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

PRIMERA: Convienen las partes en dejar sin efecto la calificación de 50 (cincuenta) que aparece en el acta de examen ordinario de la materia Cirugía Bucal II para los alumnos ALBA DENISSE MARÍA LÓPEZ SOLIS, ARISBE MÉNDEZ ARANA, ANNELY RANGEL VALENCIA, GUILLERMO URIAS ESCOBEDO, BARRAZA GOMEZ IMELDA DENISSE, CARDENAZ GARCIA MELISSA JANETH MORA FU DANIEL RODRIGO Y LOPEZ BANDA CARLOS ALBERTO.\_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA



SEGUNDA: Convienen las partes en que la calificación del examen ordinario de la materia cirugía bucal II que debe de aparecer en el acta de examen ordinario de dicha materia será para: ALBA DENISSE MARÍA LÓPEZ SOLIS 85 (ochenta y cinco), ARISBE MÉNDEZ ARANA 80 (ochenta), ANNELY RANGEL VALENCIA 80 (ochenta), GUILLERMO URIAS ESCOBEDO 80 (ochenta), BARRAZA GOMEZ IMELDA DENISSE 80 (OCHENTA), CARDENAZ GARCIA MELISSA JANETH 80 (OCHENTA), MORA FU DANIEL RODRIGO 80 (OCHENTA) Y LOPEZ BANDA CARLOS ALBERTO 80 (OCHENTA).\_\_\_\_\_

TRIBUNAL UNIVERSITARIO CAMPUS MEXICALI

TERCERO: Convienen las partes en establecer, que las autoridades comparecientes remitirán a la COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR las actas complementarias para el efecto de cumplir las cláusulas anteriores. Visto lo anterior el Juez instructor A C U E R D A: con fundamento en lo dispuesto en el articulo 4, párrafo segundo del Estatuto Orgánico y 61, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal, se aprueba el convenio toda vez que no contraviene ninguna disposición normativa de la Universidad Autónoma de Baja

California y se le da el carácter de sentencia firme. Gírese oficio a la COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR para su conocimiento y archívese el expediente como un asunto totalmente terminado. Con lo anterior se dio por terminada la audiencia firmando para constancia los que en ella intervinieron. Doy Fe.

*Carlos Valle A.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



TRIBUNAL UNIVERSITARIO CAMPUS MEXICALI

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in black ink]*

*[Handwritten signature in black ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



AL TRIBUNAL UNIVERSITARIO CAMPUS MEXICALI